

DISPOSICIÓN D.G.C. Nº A 66/007 BOCBA 2783 Publ. 5/10/2007

Artículo 1º.- Tratándose de gastos aprobados por aplicación del artículo 5º del Decreto Nº 1.289/007, las áreas de compras o las que emitan el parte de recepción definitiva deben indicar en el campo "Observaciones" del referido parte, el tipo y número de norma legal del Ministerio de Hacienda que autorizó el gasto respectivo o la identificación de la actuación administrativa por la cual se tramitó la citada autorización, así como el número de resolución a probatoria. **(Conforme texto Art. 1º de la Disposición D.G.C. Nº , BOCBA A 75/007, BOCBA 2796.)**

Artículo 2º.- Derógase la Disposición D.G.C. Nº A 131/002.